

FECHA: 22 de enero de 2016

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 16NA0709698
Clave de R.F.C.: EIEG870416G13
Nombre, Denominación o Razón social: GILBERTO FRANCISCO ENCINAS ESPEJEL

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **22** de **enero** de **2016**, a las **12:45** horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||EIEG870416G13|16NA0709698|22-01-2016|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

reHng9ZLHE+7uMAzhXjJ1XzfgmRGdQ2Z98OG4+/K8nYUWfhTgZT+nL0dDuLbiL7h4Uq81ykyHNTiKoFpZQQcLYoNYV
xeCqce8S5nbQS5jmt5ABpTDG/wKL1Qn0ECmOpe7DvmEn3U61e1jvfUwgKRLrQsxyiIDApL53vCEttZC1Y=





SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO

DECLARACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS A SALARIOS

Ejercicio 2014



SAT
Servicio de
Administración Tributaria

Hoja 1 de 2

RFC: EIEG870416G13 **CURP:** EIEG870416HMCNSL01
Nombre: GILBERTO FRANCISCO ENCINAS ESPEJEL **Fecha de recepción:** 07/04/2015
Tipo declaración: Normal **Subtipo Declaración:** -
Zona: A **Folio:** 15040013740568

Ingresos por sueldos, salarios y asimilados a salarios:

RFC del retenedor	Ingreso anual	Ingreso exento	Subsidio entregado	Subsidio empleo ejercicio	ISR retenido
GDF9712054NA	\$400,713	\$3,028	\$0	\$0	\$75,013
	Total de impuestos retenidos al contribuyente				\$ 75,013
	Total de ingresos por sueldos, salarios y conceptos asimilados				\$ 400,713
	Total exentos				\$ 3,028
	Total acumulables				\$ 397,685

Datos Complementarios

Préstamos recibidos	\$ 0
Premios obtenidos	\$ 0
Donativos obtenidos	\$ 0
Viáticos cobrados	\$ 0
Ingresos exentos por enajenación de casa habitación del contribuyente	\$ 0
Ingresos exentos por herencias o legados	\$ 0